

su Reynado Cuyo nombramiento sea manada que contaran diez años
de la Coxa para Cuyo efecto su mandado nombrava a los señores don
miguél de Guzmán don Luis Comendador Conde Berino de esta villa del qual
se le haga saber para su aceptación obligada de haber por su
parte y deigo entregando le las personas de dichos nombrados deponien
do el presente. C. fe. a continúan. de este auto para qual asi lo
proveyo el señero su mandado =

[Signature]

Don Lope
García

Ante mí
Joseph García
Melgarejo

Non aceptar obligada =

En el mes de mayo de este año yo el escrivano de esta villa de Lebein en el día de mi
freiede a don Luis Comendador Conde Berino de esta villa, en su persona el qual dizeo acep
tado nombrado y se obliga aqui de un ducado y deigo llevar y conducir los
soldados convenientes en esta villa los quales pondra a su disposición de los señeros
permita. que de la villa de Murcia y su Partido de este Reyno y fecho de que
doy fe =

[Signature]

Luis Comendador

Melgarejo

[Signature]

Quita es de la villa de Lebein de su mandado de don Alonso de Guzmán
exceute la condonación de dichos soldados con toda formalidad que conve que
el servicio practicado se hecho contra legalidad de república por la Real
orden de la que se suscribió en Madrid de dichos señeros de parte de la Real
orden con licencia de la Real de la villa de Lebein anterior de nombres ape
llados don Alonso de Guzmán de esta villa de Lebein el qual sellen
que adho Comisario de oficio su mandado =

[Signature]

Don Lope
García

Ante mí
Joseph García
Melgarejo

fe

Alentado de
16 de mayo
20 de 1531

En mi presencia don Juan de Guzmán se contaron de los
señeros de los diez nombrados contenidos en el presente
rios, yo el escrivano =

En la villa de Lebein en día de mayo de 1531

